

REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA DINAMICA

PREMIA A MAMÁ EN SU DIA

USO DEL NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES:

Distribuciones Horizontales S.A., podrá contactar al ganador para obtener información adicional, para firmar, grabar y hacer un registro de cualquier declaración como constancia de la entrega del premio. El ganador del premio acepta que todo material producido a partir de dichas actividades será propiedad de Distribuciones Horizontales S.A. y podrán ser utilizados de conformidad con estos términos y condiciones, quien tendrá el derecho, más no la obligación de usar, exhibir y publicar sobre el ganador, su nombre, fotografía, imagen, voz, interpretación, información biográfica y/o declaraciones, en cualquier medio que ahora exista o pueda existir en el futuro, inclusive para fines promocionales de Distribuciones Horizontales .S.A y sus entidades vinculadas. Si Distribuciones Horizontales S.A. hace uso de cualquiera de los derechos anteriores, el ganador del premio entiende y acepta que no recibirá contraprestación o pago alguno, aviso o crédito alguno, ni tendrá derecho de aprobar o no la forma en que Distribuciones Horizontales S.A. utilice los anteriores derechos, renunciando en este momento a cualquier reclamo presente y/o futuro, respecto del premio y de la promoción, así como del uso de su imagen para fines ilustrativos. Expresamente, el ganador libera la responsabilidad del organizador por: Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio para disfrutarlo; intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

Distribuciones Horizontales S.A. se reserva el derecho de realizar modificaciones o anexos a la mecánica de la promoción, así como al premio, siempre que éste se encuentre debidamente justificado, y se comuniqué con antelación ante las entidades gubernamentales y al público en general.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTE:

- 1- La promoción es creación exclusiva, pertenece y es patrocinada por la empresa **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA C.V., EL SALVADOR, POR MEDIO DE SU REPRESENTACIÓN EN COSTA RICA DISTRIBUCIONES HORIZONTALES S.A.**, en adelante denominado “el patrocinador”.
- 2- **Para efectos de interpretación de este reglamento se entiende por:**
 - a) “Reglamento” o “el reglamento”: el presente documento.
 - b) “Promoción” o “la promoción”: la actividad promocional aquí regulada.
 - c) “Participante”: todo cliente que compre Productos Diana y lo verifique con el ticket de compra.
 - d) “Cupones”: ticket físico que se entrega a cada cliente por la compra de Productos Diana en los diferentes puntos de venta y por medio de los cuales podrá participar en el sorteo.
 - e) “Favorecidos”: aquella persona que sea elegida por el punto de venta que mantiene activa la promoción.
 - f) “Premio”, el obsequio que se detalla en el apartado de “premios” de este reglamento y lo que el mismo incluye.
- 3- La promoción es por tiempo limitado, va desde 01 de Agosto del 2023 hasta el 31 de Agosto del 2023 y aplica únicamente para los tickets físicos por la compra de PRODUCTOS DIANA.
- 4- Solamente podrán participar de la promoción personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estos documentos serán exclusivamente cédula de identidad para el caso de costarricenses, cédula de residencia en cualquiera de sus modalidades para el caso de extranjeros residentes en Costa Rica. **NO PARTICIPAN PERSONAS JURÍDICAS sin excepción.**
- 5- La responsabilidad de Distribuciones Horizontales S.A. es la de entregar el premio al **encargado del punto de venta**, para que este lo pueda entregar a la persona ganadora la cual debe cumplir con los requisitos antes expuestos. El premio no es reembolsable ni transferible. En ningún caso se entregará dinero en efectivo a cambio del premio.
- 6- El premio será entregado al ganador en el punto de venta que se coloque el artículo respectivo según la dinámica.

- 7- El plazo máximo de reclamo del premio será hasta el 15 de septiembre de 2023 inclusive. Después de esta fecha no existirá obligación de entregar premio alguno y por tanto, cesará toda responsabilidad para Distribuciones Horizontales. S.A relacionada con la entrega de cualquier Premio de la Promoción.

- 8- El premio que no sea reclamado dentro del plazo establecido, por el respectivo ganador, una vez finalizado el proceso detallado en la sección de Bases y Condiciones, quedará a discreción de Distribuciones Horizontales S.A. su destino.

FORMA DE PARTICIPAR

1- Todo Cliente que desee participar en la promoción o incluso reclamar un premio en caso de resultar favorecido (a), deberá tener conocimiento de este reglamento, lo cual desde ya cualquier interesado acepta, en virtud de que el mismo se haya exhibido la página de Facebook DIANA Costa Rica de “el patrocinador”, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación, expresa de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas de reglamento, presentando necesariamente de manera adjunta el documento de identidad respectivo. Si una persona no se adhiere absolutamente o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

2- Cada promoción o actividad relacionada a la sociedad Distribuciones Horizontales S.A. se rige de forma independiente por su propio reglamento.

3- La presente es una promoción EXCLUSIVA para los clientes que compren PRODUCTOS DIANA dentro de los puntos de venta seleccionados.

4- Los tiquetes de compra son acumulables, de manera tal que cada participante puede tener más de un tiquete para el momento del sorteo, sin embargo, cada participante puede resultar como ganador solamente UNA VEZ, sin importar la cantidad de tiquetes que posea, solo puede ser acreedor de un solo premio.

PREMIO

Los ganadores que serán acreedores de un solo premio por persona el cual corresponde a una olla freidora Truvolt 2L disfrutarán de su premio de forma individual según lo otorgado a cada punto de venta seleccionado para promocionar la dinámica.

No se entregará premio alguno, hasta que cada PUNTO DE VENTA, no verifique que los favorecidos cumplen con las presentes bases, en especial con el requisito de ser mayor de edad, contar con un documento de identificación vigente.

El sorteo se realizará el día QUE EL PUNTO DE VENTA SELECCIONE ANTES DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en su respectivo local.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y ENTREGA DEL PREMIO

- El ganador deberá suministrar datos válidos y ciertos al momento de reclamar al premio. Al momento de la entrega el ganador deberá presentar a la persona responsable o encargada de entregar el premio, su documento de identificación válido y vigente y entregar copia de mismo.
- El plazo máximo para reclamar y retirar el premio por parte del favorecido, una vez cumplidos y verificados todos los requerimientos antes relacionados será de quince días naturales a partir de la fecha en que se les notifique el resultado del sorteo.
- En el sorteo se escogerán además 2 suplentes, en orden de prelación, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente para el caso de si el favorecido respectivo no es localizado en un plazo de 24 horas, no cumple con los requerimientos de este reglamento, sus datos son incongruentes con los aportados en el cupón que resultara ganador, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados, más reconocen desde ya como participantes que su escogencia como suplentes no implica ninguna premiación o retribución directa, para el caso en que no hayan de sustituir en estricto orden al favorecido original.
- La persona favorecida en el sorteo será declarado ganador, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la promoción y acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones que el presente sorteo conlleve y las indicadas en este reglamento y las que el premio tenga en virtud del proveedor, liberando así a Distribuciones Horizontales S.A. de toda responsabilidad y su sola participación en este sorteo se entenderá por plena y válida aceptación de las condiciones de este.
- En caso de que teniendo un ganador declarado, este no hiciera efectivo el premio de acuerdo con este reglamento, a tales efectos el patrocinador podrá disponer del mismo según su criterio.
- La responsabilidad de Distribuciones Horizontales S.A., culmina con la entrega del Premio de esta promoción a cada punto de venta seleccionado.
- El plazo máximo de reclamo del premio será hasta el 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 inclusive. Después de esta fecha no existirá obligación de entregar premio alguno y por tanto, cesará toda responsabilidad para Distribuciones Horizontales. S.A relacionada con la entrega de cualquier Premio de la Promoción.

REPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

-Todos los documentos directamente relacionados con la Promoción serán propiedad de Distribuciones Horizontales S.A., reservándose todos los derechos, incluyendo, pero no limitado a aquellos para editar, publicar y utilizar la información contenida en ellos, sin que por ellos el participante tenga derecho a recibir notificación por pago alguno.

- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error. Distribuciones Horizontales S.A., podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

-Distribuciones Horizontales S.A., suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en el cupón o cupones ganadores, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de Distribuciones Horizontales S.A.. En esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

- Distribuciones Horizontales S.A., se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades y/o etapas que conlleva esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes, e informará de las mismas a las autoridades gubernamentales correspondientes.

-La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria, se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la promoción y de los derechos de los consumidores, aquellos casos que incumplan con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias.

-Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

- El simple acto de reclamar el premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por cierto e indiscutible que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio, reglas, limitaciones, requisitos y condiciones de participación, a las cuales se han adherido.

- En ninguna circunstancia, el punto de venta reconocerá el reclamo del premio, si este no está amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido.

- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si llegase a presentar una circunstancia de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

- Igualmente el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del sorteo. Las anteriores circunstancias se comunicarán de manera oportuna en nuestras redes sociales.

- Relación entre las partes. Ninguna disposición del presente sorteo y reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

- Para más información o consultas sobre la dinámica puede comunicarse al 2226-1211, de L a V, en un horario de 8 am a 5pm.